



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 449-2PO2-20

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que expide la Ley General para la Gestión Integral y Sustentable de las Costas Mexicanas.
2. Tema de la Iniciativa.	Ecología, Medio Ambiente y Recursos Naturales.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Silvia Guadalupe Garza Galván e Integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	27 de febrero de 2020.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	27 de febrero de 2020.
7. Turno a Comisión.	Unidas de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales y de Economía, Comercio y Competitividad, con opinión de las Comisiones de Marina y de Presupuesto y Cuenta Pública.

II.- SINOPSIS

Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de establecer la concurrencia de facultades de la federación, los estados costeros y los municipios costeros en la elaboración y aplicación de políticas públicas para la gestión integral sustentable de las zonas costeras.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXIX-G y XXXI del artículo 73, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General para la Gestión Integral y Sustentable de las Costas Mexicanas.

Único. Se expide Ley General para la Gestión Integral y Sustentable de las Costas Mexicanas, de conformidad con lo siguiente:

Ley General para la Gestión Integral y Sustentable de las Costas Mexicanas.

- **No se realiza cuadro comparativo, por tratarse de un proyecto de decreto, sin correlativo vigente.**